

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

XAVIER MONTERO OROZCO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de **MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.**, a usted atentamente comunico:-

Que mediante Escritura Pública autorizada en septiembre 5 del 2008 por el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en octubre 7 del 2008, se cedieron varias participaciones correspondientes al capital social de **Montero Roca Agencias Monroc C. Ltda.**, por lo tanto, el día de inscripción tomé nota en el Libro de Aportaciones y Socios de la siguiente cesión:

- El señor **Walter Alfredo Montero Roca** cede 7.500 participaciones en favor del señor **Alfredo Xavier Montero Orozco**.

Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

Por consiguiente, el capital social de **MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.**, queda conformado así:

NOMBRE	C. C.	PARTICIPACIONES
Alfredo Xavier Montero Orozco	0910332147	10.000
Janice Marie Montero Orozco	0912113032	2.500
	SUMAN	12.500

Atentamente,

p. **MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.**


Sr. **Alfredo Xavier Montero Orozco**
Gerente General
RUC: 0991450866001



Nombres:

C.C.

Sr. **Walter Alfredo Montero Roca**

0900719568



NÚMERO:



DR. JORGE PINO VERNAZA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO QUE HACE EL SEÑOR WALTER ALFREDO MONTERO ROCA.-----

CUANTÍA: US\$300.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de septiembre del dos mil ocho, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen: **a)** el señor **WALTER ALFREDO MONTERO ROCA**, quien declara ser casado, ecuatoriano, Periodista, por sus propios derechos; y, **b)** el señor **ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO**, quien declara ser casado, ecuatoriano, Ejecutivo, por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

Incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la cesión de participaciones que se contiene al tenor de las

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI



siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de esta Escritura Pública: a) señor Walter Alfredo Montero Roca, por sus propios derechos, a quien se podrá denominar EL CEDENTE; y, b) señor Alfredo Xavier Montero Orozco, por sus propios derechos, a quienes se los podrá denominar EL CESIONARIO.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **Uno.-** Montero Roca Agencias Monroc C. Ltda. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil en septiembre veintiséis de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en junio quince de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social suscrito de un millón de sucres, dividido en un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, distribuido de la siguiente forma: Walter Alfredo Montero Roca con seiscientas participaciones, Janice Marie Montero Orozco con doscientas participaciones y Alfredo Xavier Montero Orozco con doscientas participaciones. **Dos.-** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil se aumentó el capital a dos millones de sucres y se reformó el estatuto social, quedando el nuevo capital conformado así: señor Walter Alfredo Montero Roca con un mil quinientas participaciones; señora Janice Marie Montero Orozco con quinientas participaciones; y, señor Alfredo Xavier Montero





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Orozco con quinientas participaciones. **Tres.-** Por escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil dos ante el Notario Suplente Duodécimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de diciembre del dos mil cinco, convirtió el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y se aumentó el capital a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuido el mismo de la siguiente forma: señor Walter Alfredo Montero Roca con siete mil quinientas participaciones; señora Janice Marie Montero Orozco con dos mil quinientas participaciones; y, señor Alfredo Xavier Montero Orozco con dos mil quinientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Cuatro.-** Por escritura pública autorizada en septiembre diecinueve del dos mil siete por el Notario Undécimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de marzo del dos mil ocho, se liquidó la sociedad conyugal formada por los señores Walter Alfredo Montero Roca y doña Beatriz Cumandá Orozco Guerrero, habiéndosele adjudicado al señor Walter Alfredo Montero Roca las siete mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al capital social de Montero Roca Agencias Monroc C. Ltda.. **Cinco.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada en septiembre cinco del dos mil ocho autorizó por unanimidad que el señor Walter Alfredo Montero Roca ceda sus siete mil



quinientas participaciones en favor del señor Alfredo Xavier
Montero Orozco.-----

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Walter Alfredo Montero Roca, por sus propios derechos, declara que en favor del señor Alfredo Xavier Montero Orozco cede siete mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El señor Alfredo Xavier Montero Orozco, por sus propios derechos, declara que acepta la cesión que se realiza en su favor.-----

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Los señores Walter Alfredo Montero Roca y Alfredo Xavier Montero Orozco han pactado un precio de trescientos dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas, cantidad que EL CESIONARIO paga en este momento a EL CEDENTE, declarando éste recibir el precio mencionado a su entera satisfacción.-----

CLÁUSULA QUINTA: NUEVA DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Por tanto, el capital accionario de Montero Roca Agencias Monroc C. Ltda. quedará distribuido así: señor Alfredo Xavier Montero Orozco con diez mil participaciones y señora Janice Montero Orozco con dos mil quinientas participaciones.-----

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN.- El señor Walter Alfredo Montero Roca, por sus propios derechos, declara que no requiere autorización de su cónyuge, señora Beatriz





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, el 5 de septiembre del 2008, a 10h00, en la villa número 5, manzana 28, ciudadela La Fae, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Montero Roca Agencias Monroc C. Ltda., con la presencia de sus socios: Walter Alfredo Montero Roca, por sus propios derechos, propietario de 7.500 participaciones; Alfredo Xavier Montero Orozco, por sus propios derechos, propietario de 2.500 participaciones; y, Janice Marie Montero Orozco, representada por su apoderado general, señor Walter Alfredo Montero Roca, propietaria de 2.500 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

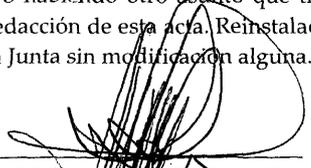
Los socios concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver el único punto del orden del día: Autorizar una cesión de participaciones.

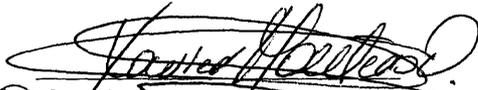
Actúan como Presidente de la Junta el señor Walter Alfredo Montero Roca; y, como Secretario el señor Alfredo Xavier Montero Orozco.

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta instala la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Walter Alfredo Montero Roca y expresa que es su voluntad ceder sus 7.500 participaciones de su propiedad a favor de su hijo Alfredo Xavier Montero Orozco, particular que lo pone en consideración de la Junta.

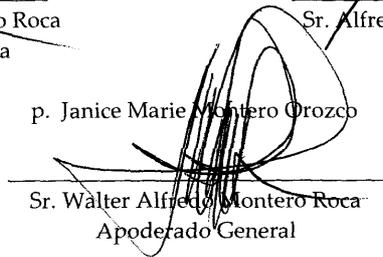
La Junta, luego de cortas consideraciones, decide por unanimidad autorizar al señor Walter Alfredo Montero Roca para que ceda sus 7.500 participaciones en favor del señor Alfredo Xavier Montero Orozco.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las 11h00.


Sr. Walter Alfredo Montero Roca
Socio-Presidente de la Junta


Sr. Alfredo Xavier Montero Orozco
Socio-Secretario de la Junta

p. Janice Marie Montero Orozco


Sr. Walter Alfredo Montero Roca
Apoderado General

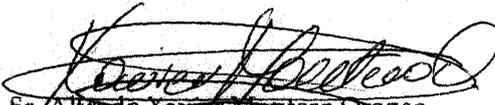


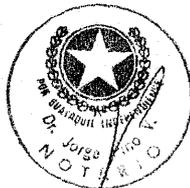
CERTIFICADO

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de Montero Roca Agencias Monroc C. Ltda., de septiembre 5 del 2008, aprobó por unanimidad que el señor Walter Alfredo Montero Roca ceda sus 7.500 participaciones al señor Alfredo Xavier Montero Orozco.

Lo certifico,

p. Montero Roca Agencias Monroc C. Ltda..


Sr. Alfredo Xavier Montero Orozco
Secretario de la Junta





- 3 -

Cumandá Orozco Guerrero, para ceder participaciones, toda vez que en la liquidación de la sociedad conyugal las participaciones les fueron adjudicadas en única y exclusiva propiedad.-----



DR. JORGE PINO VERNAZA



Anteponga, y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- Firmado.- firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina, Registro número seis mil doscientos doce.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que quedan elevados a Escritura Pública.-----



Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Socios de la compañía Montero Roca Agencias Monroc C. Ltda.; y, demás habilitantes.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

WALTER ALFREDO MONTERO ROCA

C.C. 0900719568

CERT. VOT. 123-0510

ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO

C.C. 0910332147



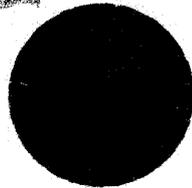
CERT. VOT. 104-0510

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil ocho.


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 54.825
FECHA DE REPERTORIO: 07/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:22

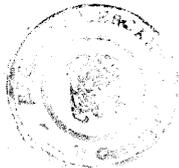
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de octubre del dos mil ocho, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **MONTERO ROCA AGENCIAS MONROC C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo**, el día 5 de septiembre del 2008, mediante la cual el señor: **WALTER ALFREDO MONTERO ROCA** cede sus **7.500** participaciones sociales a favor de **ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **123.918 a 123.926**, Registro Mercantil número **21.733.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **45.806, 128.458 y 29.799** del Registro Mercantil del **1.998, 2005 y 2008**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 54825



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
MONTERO ROCA WALTER ALFREDO	7500	MONTERO OROZCO ALFREDO XAVIER